

RIO GALLEGOS, 07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.635/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo del Sr. Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal para garantizar el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el Area Educación a Distancia;

QUE a fs. 3 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Adrián Ariel ROSICA (C.U.I.L. N° 20-23829806-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo al Programa 51 – FUNDAR debiendo dejarse establecido que la contratación del Sr. Adrián Ariel ROSICA se efectúa en el marco de lo dispuesto en el Proyecto 4 del Programa Ejecutivo aprobado.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Recursos Humanos, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

145